



Unidad para
las Víctimas

ESPECIAL CONMEMORATIVO



SEMANA INTERNACIONAL DEL
DETENIDO
DESAPARECIDO

(26 al 29 de mayo)



DATOS PARA LA PAZ



La desaparición forzada constituye una de las violaciones a los derechos humanos más graves y dolorosas en la historia de Colombia; que **no solo implicó la desaparición física de miles de personas, sino un intento sistemático por borrar sus identidades, sus luchas, sus vínculos afectivos y su lugar en la memoria colectiva.** Se desaparecieron cuerpos para imponer miedo, para silenciar la palabra transformadora y para fragmentar el tejido social y comunitario en territorios donde las personas resisten en colectivo.

Detrás de cada persona desaparecida hay una familia condenada a vivir entre la incertidumbre y la espera; una comunidad atravesada por el miedo y la desarticulación de los procesos comunitarios y un país que durante décadas aprendió a convivir con el horror y, muchas veces, con la indiferencia de las instituciones.

En el marco de la Semana Internacional del Detenido Desaparecido, una iniciativa impulsada desde 1982 por la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos – Desaparecidos (FEDEFAM), con el propósito de visibilizar la magnitud y el carácter sistemático de la desaparición forzada en la región, esta conmemoración se enuncia como una resistencia ética y política frente al olvido que pretende reafirmar que las vidas de las personas desaparecidas tienen valor en una sociedad que no puede construir una paz verdadera mientras miles de familias continúen preguntándose dónde están sus desaparecidos/as.

La desaparición forzada como estrategia de guerra



En Colombia, la desaparición forzada ha sido ejecutada por miembros de la Fuerza Pública, combatientes de grupos armados ilegales y otros grupos de delincuencia común, bajo la tolerancia, el conocimiento o la inacción del Estado colombiano. Ha sido un mecanismo de silenciamiento de quienes se consideran “enemigos”, una forma de persecución a las comunidades que resisten en los territorios y un intento de borrar el legado de miles de personas que han trabajado por la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Comisión de la Verdad, 2022).

La desaparición forzada se ha reconocido como un delito de ejecución permanente, pues, en la mayoría de los casos, aunque se cuente con información sobre el lugar y el modo de la desaparición, los perpetradores y un presunto paradero de la víctima, las personas buscadoras y los familiares tardan años en recibir los restos óseos e incluso, esto nunca llega a ocurrir; en este contexto la búsqueda se configura como un sentido de vida, que al mismo tiempo, llena de dolor a las personas buscadoras (Comisión de la Verdad, 2022).

En el marco del conflicto armado los lugares públicos y privados fueron testigos de la desaparición de miles de personas; el irrumpir en los hogares, asediar a las familias y violar la privacidad de las personas, se convirtió en una práctica cotidiana con múltiples impactos en la forma de concebir el hogar y la intimidad (Comisión de la Verdad, 2022). Las familias tuvieron que reconstruir su vida en los espacios cotidianos que se transformaron en el recuerdo permanente de la ausencia de sus desaparecidos/as; algunas tuvieron que abandonar su lugar de origen debido a las amenazas y la persecución.

Asimismo, los espacios ancestrales para algunas comunidades como los ríos y el mar se transformaron en geografías del horror, donde se arrojaron los cuerpos de miles de personas, en un intento de no dejar huella. Otras personas terminaron en fosas comunes en lugares desconocidos, en cementerios y/o en los pabellones de personas sin identificación. Se les despojó de su identidad, de su nombre, de sus recuerdos y su historia pasó a ser parte de una cifra más, mientras para las familias se convirtió en el anhelo permanente de volverles a ver (Comisión de la Verdad, 2022).

Según la Comisión de la Verdad (2022), para las comunidades del Pacífico chocoano la disposición de los cuerpos en el río implicó la pérdida de las tradiciones ancestrales, la dificultad para continuar con actividades de pesca, tránsito y la organización en torno al río, que ahora, contenía los cuerpos de familiares y amigos que no se pudieron recuperar. También, impactó en las prácticas y ritos mortuorios de las comunidades afrocolombianas e indígenas, quienes no pudieron acompañar a sus muertos que quedaron vagando en las aguas profundas del río Atrato.



A las estrategias utilizadas por los grupos armados para eliminar cualquier rastro de las personas desaparecidas; se sumó el intento de la institucionalidad y la sociedad de borrar a la persona, de estigmatizarla y culpabilizarla por lo sucedido; lo que dejó profundas huellas en las formas de vida de las familias y los impactos de la revictimización por parte de la Fiscalía y otros organismos donde se presentaban a denunciar los hechos:

“Me dijeron que no tenían que darme a mí información de mis hermanos, que lo que pasaba es que ellos eran unos guerrilleros y que yo sabía donde estaban” (relato de mujer víctima, Comisión de la Verdad, 2022, p. 172).

En algunos de los casos de desaparición forzada se ha constatado la planificación, seguimiento y selección de las víctimas con base en su nivel socioeconómico, grado de vulnerabilidad y ubicación geográfica. En ese sentido, se destaca la ocurrencia de la desaparición en grupos poblacionales como jóvenes, habitantes de zonas periféricas y/o quienes llegan a habitar en los cordones de miseria producto del desplazamiento forzado, personas sin empleo y/o que realizan trabajos informales, habitantes de calle, consumidores de sustancias psicoactivas e, incluso, personas con discapacidad (Comisión de la Verdad, 2022).



Transformaciones de las estrategias de desaparición forzada



Finales de los 50 y comienzo de los 60

Algunos de los primeros registros de desapariciones forzadas en el país, datan de finales de la década de los 50 y principios de la década de los 60, con las acciones institucionales ejecutadas en el marco de los procesos de pacificación en los Llanos Orientales, el Tolima y el norte del departamento del Valle del Cauca, donde se dieron los primeros flujos de insurgencia en el marco de la violencia bipartidista.



Finales de los 60

Con la incursión de las guerrillas de corte marxista-leninista se comenzó a hacer uso de la desaparición forzada en el contexto de los secuestros y las tensiones de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) con otras guerrillas como el Ejército Popular de Liberación (EPL), cuyos miembros fueron desaparecidos en medio de las disputas por el control territorial (Comisión de la Verdad, 2022).

En ese contexto, también se incrementaron los secuestros y las detenciones arbitrarias de miembros de organizaciones comunitarias de base, líderes y lideresas sociales, sindicalistas y miembros del Partido Comunista Colombiano; quienes fueron señalados de colaborar con los grupos guerrilleros.



Finales de los 70

Con la implementación de la Doctrina de Seguridad Nacional en el gobierno de Julio César Turbay (1978-1982), una estrategia aprendida de Estados Unidos que le permitía a los tribunales militares juzgar a personas civiles, además de facilitar su detención arbitraria, aun cuando no se contara con material probatorio en su contra.

Se consolidó la desaparición forzada como una práctica recurrente en los procesos de detención y judicialización de las personas que participaban en organizaciones sociales, sobre todo, estudiantiles y campesinas que se habían congregado en las movilizaciones del Paro Cívico de 1977 (Comisión de la Verdad, 2022).



A partir de los 80

Los mecanismos utilizados para la desaparición forzada de personas fueron cada vez más sanguinarios y estuvieron mediados por otras violaciones a los derechos humanos, como el secuestro, la tortura y la violencia sexual. En primer lugar, la detención y el secuestro entendidas como la privación de la libertad efectuada por miembros de la Fuerza Pública, mediante procedimientos no contemplados por la ley y sin garantizar a la persona el debido proceso o retenerla sin una orden de una autoridad judicial competente.

Por otro lado, la violencia sexual y la tortura como mecanismos de silenciamiento y castigo hacia las personas detenidas. Según la Comisión de la Verdad (2022), en muchos casos se han identificado signos de violencia en los cuerpos que se han encontrado, algunos de ellos incluso con signos de mutilación y/o desmembramiento.



Entre 1985 y 1990

Se incrementó el uso de la desaparición forzada a raíz de la incursión del paramilitarismo y el narcotráfico en muchas zonas del país, sobre todo en el Magdalena Medio y el Pacífico colombiano. También, aumentó la persecución contra miembros de partidos políticos derivados de los acuerdos de paz como la Unión Patriótica, el Frente Popular y el movimiento ¡A Luchar!, estas personas fueron detenidas, torturadas y desaparecidas (Comisión de la Verdad, 2022).



La toma y la retoma del Palacio de Justicia en 1985

También marcó un precedente en el uso de la detención arbitraria y la posterior desaparición como estrategia de guerra utilizada por agentes del Estado, en articulación con miembros de carteles de narcotráfico y grupos paramilitares. Durante los tres años siguientes, se reportó la desaparición de por lo menos 259 personas en Bogotá, muchas de ellas, detenidas entre el 6 y el 7 de noviembre en el Palacio de Justicia y trasladadas al Cantón Norte. Algunos de los cuerpos se encontraron en fosas comunes del cementerio Matatigres en el sur de la ciudad (Comisión de la Verdad, 2022).



En 1988

La desaparición forzada se concentró en miembros de partidos políticos, candidatos a cargos de elección popular y activistas de izquierda; según datos de la Escuela Nacional Sindical, en ese año fueron desaparecidos al menos 137 sindicalistas.



Decada de los 90

Luego de la promulgación de la Constitución, la reestructuración de las fuerzas militares y la creación de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada (CONVIVIR), que luego se articularían bajo el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), se comenzó a hacer uso de la desaparición forzada como mecanismo para llevar a cabo ejecuciones extrajudiciales (Comisión de la Verdad, 2022).

Durante esta década, se hizo más evidente la articulación entre fuerzas del Estado y los grupos paramilitares; los primeros, encargados de señalar a quienes se debía detener y ejecutar, y los segundos encargados de efectuar las acciones ordenadas desde los altos mandos de las fuerzas militares.

En la primera década del 2000

Se incrementó el uso de la desaparición forzada como mecanismo para efectuar ejecuciones extrajudiciales y presentar a jóvenes asesinados como guerrilleros dados de baja en combate. La totalidad de las víctimas de estos hechos fueron detenidas y desaparecidas previo a su asesinato; la fuerza pública, en complicidad con los paramilitares; ocultó el paradero de jóvenes, a quienes trasladaron a zonas alejadas de su lugar de origen para evitar que sus cuerpos fueran encontrados (Comisión de la Verdad, 2022).

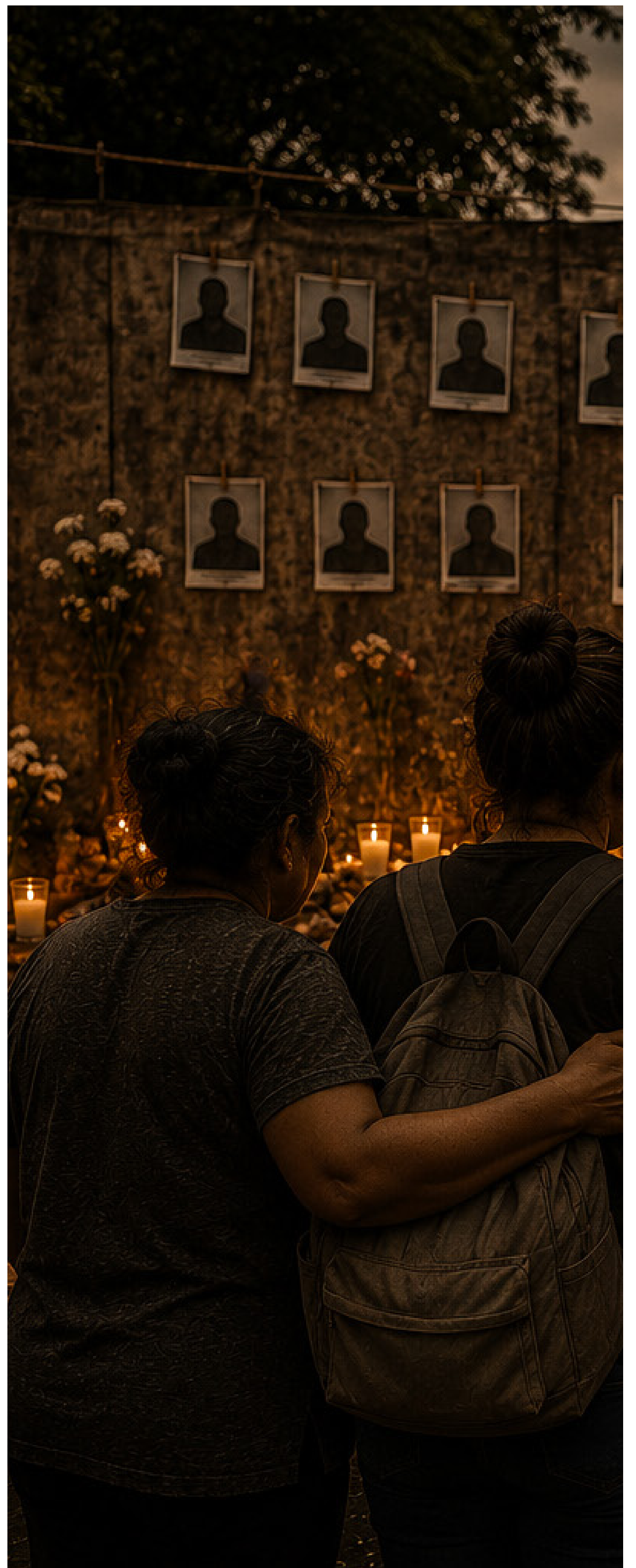
Avances en el reconocimiento de la desaparición forzada

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) emitió su primera sentencia contra el Estado colombiano por la desaparición de dos personas y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas dio su primer dictamen sobre el caso de Nydia Érika Bautista. Sin embargo, el Estado colombiano no efectuó las medidas necesarias para el reconocimiento de la desaparición forzada como delito.

En el 2000

En el año 2000, se emitió la Ley 589 que tipificó la desaparición forzada y creó la Comisión de Búsqueda de personas Dadas por Desaparecidas, el Registro Nacional de Desaparecidos y el Registro de Personas Capturadas y Detenidas (Comisión de la Verdad, 2022). Esta ley fue producto de las luchas de las organizaciones de familiares de víctimas de desaparición forzada como la Asociación de Familiares de Detenidos – Desaparecidos (ASFADDES) y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), quienes demandaron al Estado colombiano el reconocimiento de la desaparición forzada como delito (Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas, s.f).

En este orden de ideas, las cifras oficiales sobre desaparición forzada comenzaron a recopilarse a partir del año 2000, lo que ha dificultado el reconocimiento de la magnitud de esta violación a los derechos humanos. Adicionalmente, existen restricciones en el reconocimiento de las víctimas de miembros de la Fuerza Pública, pues, según la Ley 975 y el Decreto 1290 de 2008, solo es posible a partir de una sentencia judicial.



Caso 03 **de la JEP: asesinatos y** **desapariciones forzadas** **presentados como bajas en** **combate por agentes del** **Estado**

Luego de la firma del Acuerdo de Paz, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a través del Auto 033 de 2021, priorizó la investigación de las ejecuciones extrajudiciales ocurridas en los departamentos de Antioquia, Norte de Santander, Huila, Casanare y Meta, así como los hechos ocurridos en la región de la Costa Caribe. Los insumos fueron presentados por organizaciones de víctimas y familiares de personas detenidas y desaparecidas.

Luego de las audiencias públicas y el reconocimiento de responsabilidades de 22 integrantes de la Fuerza Pública y un civil, la JEP expidió la primera resolución de conclusiones para los casos de Norte de Santander y la Costa Caribe. En estos documentos se postula a los comparecientes de la Fuerza Pública ante el Tribunal para la Paz, quien será el ente encargado de imponer las sanciones correspondientes por su participación en las ejecuciones extrajudiciales (JEP, s.f.).

Esta resolución se construyó luego de que la Sala de Reconocimiento de la Verdad y la magistratura de la JEP establecieran que los comparecientes aportaron insumos para la reconstrucción detallada y exhaustiva de las ejecuciones extrajudiciales que tuvieron lugar en ambas regiones. Además, reconoció que las declaraciones y los datos aportados por los comparecientes son fundamentales para el análisis de los patrones de macrocriminalidad que no habían sido investigados, ni reconocidos por la justicia ordinaria (JEP, s.f.).

También, la JEP concluyó que en el caso de Norte de Santander y la Costa Caribe, los crímenes ocurrieron como consecuencia de la política institucional del Ejército que otorgaba incentivos a los militares que presentaran más bajas en combate. Por lo que, la JEP imputó el crimen de guerra de homicidio en persona protegida y crímenes de lesa humanidad a 25 miembros de la Fuerza Pública y una persona civil, por el asesinato y la desaparición forzada de jóvenes (JEP, s.f.).

En abril del 2026, la JEP imputó a 22 miembros del Ejército, un funcionario del DAS y dos civiles por el asesinato de 303 personas en Casanare; en Dabeiba (Antioquia) se identificaron 11 víctimas y se imputó a 11 miembros de la Fuerza Pública. Estos casos están siendo evaluados por el Tribunal para la Paz.



La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)



La UBPD es una entidad del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNRN), creada mediante el Acuerdo de Paz como respuesta a las exigencias de las organizaciones de víctimas. Su carácter humanitario pone en el centro a las personas desaparecidas y a quienes buscan, reconociendo sus saberes, prácticas, expectativas y necesidades frente a la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas. Además, es extrajudicial porque su interés no es atribuir responsabilidades y/o perseguir el delito, sino ejecutar acciones humanitarias para encontrar a las personas dadas por desaparecidas (UBPD, s.f.).

En medio de su labor, la UBPD ha acompañado a familiares de personas dadas por desaparecidas en los procesos de búsqueda y ha recopilado información que ha sido útil en el proceso de identificación de los cuerpos. Además de adelantar acciones para el reconocimiento de la desaparición forzada y los procesos de búsqueda en el país.



Una de estas acciones es la iniciativa “Tu fecha, nuestra fecha”, un motor de búsqueda que recopila información sobre el universo de más de 130.000 personas desaparecidas en Colombia, organizada por cada día y mes del año.

La propuesta invita a las personas a consultar una fecha significativa de su vida y descubrir cuántas desapariciones ocurrieron ese mismo día, como una forma de dimensionar la magnitud de este crimen y visibilizar el impacto que ha tenido en miles de familias. Asimismo, la iniciativa busca evidenciar que en el país no existe un solo día, ni un mes en el que no se haya registrado la desaparición de una persona.

Para conocer más información sobre “Tu fecha, nuestra fecha” puedes dar clic en el siguiente enlace: <https://unidadbusqueda.gov.co/fechaspersonasdesaparecidas/resultados.html?day=26&month=5>.

Un 28 de mayo, en el marco de la conmemoración de la semana del *detenido desaparecido*,

desaparecieron 322 personas, estos son algunos de sus nombres:



Belarmina
Ania Belarmina
Victor
Elkin
Victor
Evelio
Jairo
Katherine
Yesenia
Yesenia
Evelio
Olivia
Evelio
Pedro
Marta
Julián
Yersona
Gloria
Kevin
James
Nelson
Elkin
Marta
Celia
Celia
Maria
German
Yehoy
Graciela
Elkin
Luis
Sergio
Sergio
Samara
David
Rubíela
Olivia
Jesús
Jairo
Kevin
Jesús
Luis
Nidia
Aliria
Evelio
Carlos
Nelson
Samara
Daviár
Omar
Yeimy
Pedro
Celia
Alvaro
Mayerly
James
Omar
Victor

Nombrar a las personas desaparecidas y reconstruir sus historias es una forma de resistir al intento de convertirlas en cifras anónimas. Porque la desaparición forzada no termina con el secuestro o el asesinato; continúa en la impunidad, en la negación institucional, en la revictimización de las familias y en una sociedad que con frecuencia ha normalizado la violencia. Muchas madres, esposas, hermanas, hijas y amigas tuvieron que transformar el dolor en lucha y convertirse en buscadoras, investigadoras y defensoras de derechos humanos ante el abandono estatal y el silencio oficial.



Cifras del *Registro Único de Víctimas*

Según cifras del Registro Único de Víctimas (RUV),
con corte al 1 de mayo de 2026,



se han incluido
55.046

víctimas directas de
desaparición forzada en el país.

Entre el año 2000 y el 2007
fueron incluidas

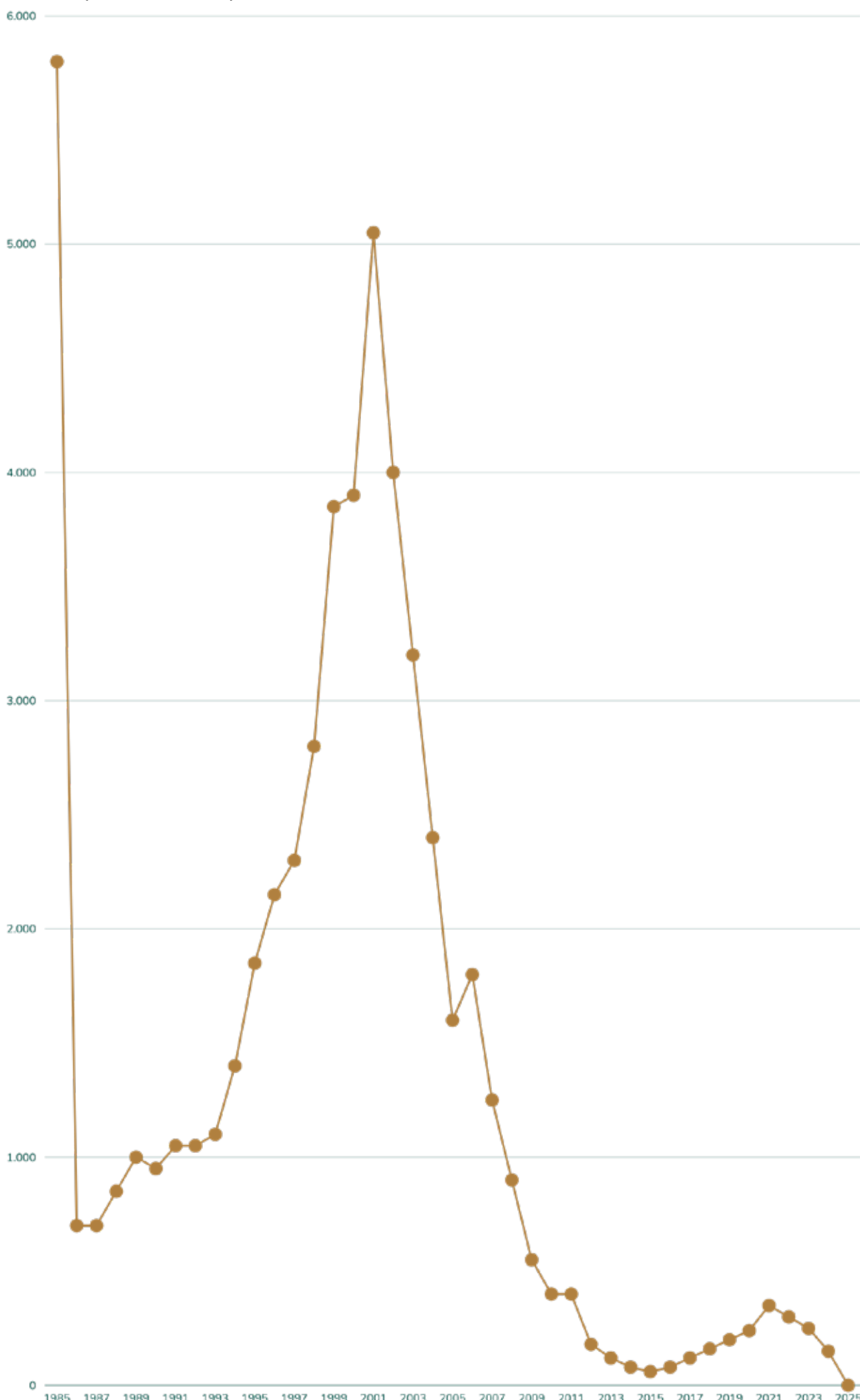
25.810

víctimas directas de
desaparición forzada en el país.

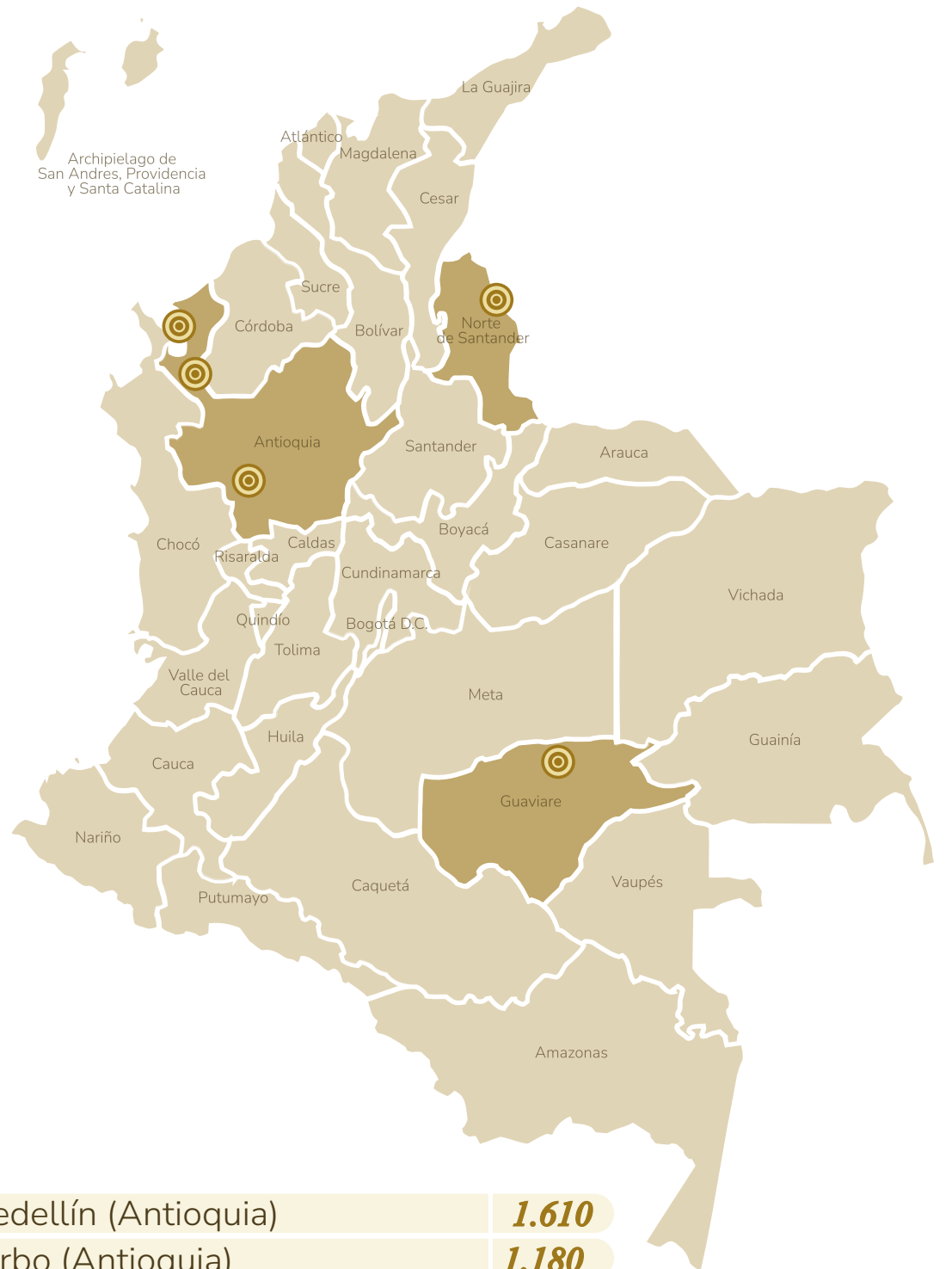
El año donde se evidenció mayor afectación de
personas por

desaparición forzada fue
1985 - 5.783

que corresponde a la toma del Palacio de Justicia.



Los municipios donde se reportaron más eventos relacionados con la desaparición forzada son:



Medellín (Antioquia)	1.610
Turbo (Antioquia)	1.180
San José del Guaviare (Guaviare)	942
Apartadó (Antioquia)	731
Tibú (Norte de Santander)	722

Caracterización de las personas incluidas por hechos de desaparición forzada



Género

Los hombres representan el **89,49%** del total de víctimas directas de desaparición forzada.



Hombres

49.266

89,49%



Mujeres

5.748

10,42%

OSIGD

21

0,03%

● Personas incluidas

Total 55.046

Fuente: RUV – Corte 1 de mayo de 2026.



Pertenencia étnica

Las personas afrocolombianas representan el **2,97%** de las víctimas directas incluidas por el hecho de desaparición forzada.

<i>Pertenencia étnica</i>	<i>Personas incluidas</i>	<i>Porcentaje</i>
 Negra o afrocolombiana	1.628	2,97%
 Indígena	928	1,68%
 Raizal del Archipiélago	137	0,24%
 Palenquera	30	0,05%
 Gitana o Rrom	7	0,01%

Fuente: RUV – Corte 1 de mayo de 2026.

Ciclo vital

A pesar de que las personas adultas representan el **55,62%** de personas desaparecidas, se evidencia un impacto significativo en personas mayores, que representan el **27,82%**.

<i>Rango etario</i>	<i>Personas incluidas</i>	<i>Porcentaje</i>
 Adultas/os	30.619	55,62%
 Adultas/os mayores	15.316	27,82%
 Niñas, niños y adolescentes	191	0,34%
Total	55.046	

*Información no disponible para **8.920** personas.

Fuente: RUV – Corte 1 de mayo de 2026.

Discapacidad

Se incluyeron **342** víctimas con discapacidad, que representan el **2,32%** de víctimas directas de desaparición forzada.





Conclusiones

La desaparición forzada en Colombia no puede entenderse como un hecho aislado o excepcional, sino como una práctica sistemática utilizada por distintos actores armados para sembrar terror, controlar territorios y silenciar comunidades enteras. Sus efectos han trascendido generaciones y continúan presentes en la vida de miles de familias que aún buscan respuestas sobre el paradero de sus seres queridos.

A pesar de los avances normativos e institucionales alcanzados gracias a las luchas de las organizaciones de víctimas, persisten enormes desafíos en materia de búsqueda, identificación, acceso a la verdad y sanción de los responsables. La magnitud del universo de personas desaparecidas evidencia, no solo la profundidad de la violencia en el país, sino también las deudas históricas del Estado con las víctimas y sus familias.

La labor de entidades como la UBPD y los procesos adelantados por la JEP representan pasos importantes para el esclarecimiento de los hechos y el reconocimiento de responsabilidades. Sin embargo, estos esfuerzos deben ir acompañados de garantías efectivas para las víctimas, fortalecimiento institucional y compromiso social con la memoria y la no repetición.

Referencias

- Comisión de la Verdad. (2022). Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas.
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (Sin fecha). Caso 03 de la JEP: asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado.
<https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso03.html>
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). (Sin fecha). Acerca de la Unidad de Búsqueda.
<https://unidadbusqueda.gov.co/acerca-ubpd/>



Unidad para
las Víctimas

ESPECIAL CONMEMORATIVO



SEMANA INTERNACIONAL DEL
**DETENIDO
DESAPARECIDO**

(26 al 29 de mayo)

Alix Dunieka Aguilar Tirado
Directora General (E)

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Heryck Fabian Agudelo Mendieta
Director de Registro y Gestión de la Información

Óscar Andrés Manosalva García
Subdirector de la Red Nacional de Información

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro

Jaime Enrique González Acero
Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

*Observatorio
Unidad para las Víctimas*

Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Daniela Stefania Herrera Prada

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidy Talaga Muñoz

DATOS PARA LA PAZ